

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES I

Caracas, martes 7 de noviembre de 2017

Número 41.273

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.148, mediante el cual se crea la Ciudadela Comercial y de Servicios de la Zona Económica Especial de Paraguaná, con condiciones especiales de comercio, aduana, fiscales, cambiarias y de exportación.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 3.149, mediante el cual se nombra al ciudadano Víctor José Clark Boscán, como Coordinador de la Zona Económica Especial Paraguaná, en condición de Encargado.- (Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Laura Josefina Ochoa Ojeda, como Gerente (E) de la Gerencia de Administración de Recursos, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA CNAC

Providencia mediante la cual se deroga la Providencia Administrativa N° 003/16, de fecha cuatro (04) de mayo de 2016.

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE IND

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se modifica la conformación de la Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", (COFAE), la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Norman Antonio Silva Moreno, como Director de Planificación (Encargado), adscrito a la Dirección General Administrativa, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a los ciudadanos que en ellas se indican de las Fiscalías que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se señalan, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.148

06 de noviembre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 2° del Decreto N° 1.495 por medio del cual Crean la Zona Económica Especial de Paraguaná, de fecha 02 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.554 de fecha 03 de diciembre de 2014 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socio Productivo de la Patria, de fecha 13 de noviembre del 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que la Ciudadela Comercial y de Servicios es un mecanismo concebido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socio Productivo de la Patria, con la finalidad de establecer condiciones especiales de comercio, aduana, fiscales y de cualquier otra índole para fomentar equilibrios en regiones fronterizas del país,

CONSIDERANDO

Que la Zona Económica Especial de Paraguaná posee una ubicación geográfica reinante para tal actividad comercial tanto nacional como internacional, gracias a las ventajas naturales que ofrece, generando condiciones que permiten un aprovechamiento importante en beneficio de los intereses nacionales, a partir de la incidencia existente sobre las economías circundantes,

CONSIDERANDO

Que, como parte de la política económica de la Revolución, plasmada en la Agenda Económica Bolivariana y los Motores Productivos, se ha planteado el estímulo a las capacidades exportadoras del País, con la finalidad de captar divisas y promover la inversión, superando así la dependencia del modelo capitalista petrolero; lo cual se Instrumentará mediante la creación de la ciudadela.

DECRETO

Artículo 1°. Se crea la Ciudadela Comercial y de Servicios de la Zona Económica Especial de Paraguaná, con condiciones especiales de comercio, aduana, fiscales, cambiarias y de exportación.

Artículo 2°. La Ciudadela Comercial y de Servicios de la Zona Económica Especial de Paraguaná estará bajo la coordinación del Vicepresidente Ejecutivo de la República, los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas, y de Planificación; la Vicepresidencia Sectorial de Economía y el Coordinador de la Zona Económica Especial de Paraguaná.

Artículo 3°. Los productos a ser comercializados en la Ciudadela Comercial y de Servicios de la Zona Económica Especial de Paraguaná tendrán un régimen especial definido en Resolución Conjunta emitida por el Coordinador de la referida Zona Económica Especial y el Ministerio de Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. En la Ciudadela Comercial y de Servicios de la Zona Económica Especial de Paraguaná podrán efectuarse transacciones en divisas bajo esquemas cambiarios definidos por el Coordinador de la referida Zona Económica Especial, previa autorización del Presidente de la República y, en coordinación con la autoridad competente en materia cambiaria. De la misma forma podrán definirse condiciones aduaneras especiales para facilitar los procesos de importación y exportación.

Artículo 5°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República, los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas, y de Planificación, conjuntamente con el Coordinador de la Zona Económica Especial de Paraguaná, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 6°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Decreto N° 3.149

06 de noviembre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 1.495 de Creación de la Zona Económica Especial de Paraguaná, de fecha 02 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.554 de fecha 03 de diciembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que, como parte de las acciones del Gobierno Bolivariano para trascender a un nuevo modelo económico, fundamentado en las capacidades productivas de la Patria, se ha concebido la creación de Zonas Económicas Especiales para el desarrollo de las potencialidades específicas según los espacios geográficos correspondientes, tal como es el caso de la Zona Económica Especial de Paraguaná,

CONSIDERANDO

Que, en la Península de Paraguaná confluyen una Zona Franca y una Zona Libre, que forman parte del esquema económico particular promovido en dicho espacio geográfico para el aprovechamiento de las ventajas comerciales y productivas que su ubicación ofrece, lo cual amerita la coordinación correspondiente a través de la Zona Económica Especial,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano y sus servidoras y servidores públicos están al servicio de la población venezolana y vista la necesidad de impulsar un modelo de desarrollo ecosocialista, sincronizado con las potencialidades agrícolas económicas, comerciales e industriales, que tenga en cuenta el potencial del dinamismo subregional.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.980.609**, como **COORDINADOR DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PARAGUANÁ**, en condición de Encargado, quien tendrá entre sus atribuciones generar los mecanismos para la gestión del Plan de desarrollo integral que contribuya al impulso de la producción de la zona, así como coordinar articuladamente los regímenes territoriales que en materia económica confluyen en dicho espacio geográfico, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El Coordinador de la Zona Económica Especial de Paraguaná será el encargado de realizar el seguimiento y control del cabal cumplimiento de las normativas que rigen el comportamiento de las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades en el ámbito socio productivo y comercial en dicha Zona Económica Especial.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
REGIÓN CENTRAL (CORPOCENTRO)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2017/015
VALENCIA, 23 DE AGOSTO DE 2017
207°, 158° Y 18°

Quien suscribe **MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.843.188**, en su condición de Presidenta Encargada de la Corporación para el Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), designada mediante Decreto N° 2.824 de fecha 26 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 11, literal "b" de la Ley de Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.895 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 1981; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LAURA JOSEFINA OCHOA OJEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.133.170**, como **GERENTE (E) DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES
Presidenta (E) de la Corporación para el
Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)
Decreto N.º 2.824 del 26 de abril de 2017
Gaceta Oficial N.º 41.138 del 26 de abril de 2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA (CNAC)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/17
CARACAS, 09 DE AGOSTO DE 2017
AÑOS 207°, 158° Y 18°

La ciudadana **ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES**, Presidenta (E) del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (**CNAC**), titular de la cédula de identidad N° **V-11.198.023**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.000 de fecha 28 de julio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202 de fecha 28/07/2017, en uso de las facultades previstas en el artículo 13, numeral 4 de la Ley de la Cinematografía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.789 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 (Extraordinario) de fecha 01 de julio de 1981.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Primero: Se deroga la Providencia Administrativa N° 003/16 de fecha cuatro (04) de mayo de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 40.928 de fecha diecisiete (17) de junio de 2016.

Artículo Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del veintiocho (28) de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese


ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES
Presidenta (E)
Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)
Decreto N° 3/000 de fecha 28/07/2017
Gaceta Oficial N° 41.202 de fecha 28/07/2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA
(CNAC)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/17
CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2017
AÑOS 207°, 158° Y 18°

La ciudadana **ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES**, Presidenta (E) del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (**CNAC**), titular de la cédula de identidad N° **V-11.198.023**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.000 de fecha 28 de julio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202 de fecha 28/07/2017, en uso de las facultades previstas en el artículo 13, numeral 4 de la Ley de la Cinematografía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.789 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 (Extraordinario) de fecha 01 de julio de 1981.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Primero: Designar a partir del catorce (14) de agosto de 2017 hasta el veintiséis (26) de julio de 2018, al ciudadano **DIMAS MARTIN BLANCO CRESPO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.070.956**, como Gerente General de Gestión Estratégica Encargado del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (**CNAC**), con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo Segundo: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES
Presidenta (E)
Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)
Decreto N° 3.000 de fecha 28/07/2017
Gaceta Oficial N° 41.202 de fecha 28/07/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA
(CNAC)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/17
CARACAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AÑOS 207°, 158° Y 18°

La ciudadana **ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES**, Presidenta (E) del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (**CNAC**), titular de la cédula de identidad N° **V-11.198.023**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.000 de fecha 28 de julio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202 de fecha 28/07/2017, en uso de las facultades previstas en el artículo 13, numeral 4 de la Ley de la Cinematografía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.789 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 (Extraordinario) de fecha 01 de julio de 1981.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Primero: Designar a partir del veintisiete (27) de septiembre de 2017, al ciudadano **SANTOS GIL YÁNEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.354.553**, como Gerente General de Gestión Interna Encargado del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (**CNAC**), con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo Segundo: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES
Presidenta (E)
Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)
Decreto N° 3.000 de fecha 28/07/2017
Gaceta Oficial N° 41.202 de fecha 28/07/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
207°, 158° y 18°
Caracas, 02 de noviembre de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 045-2017

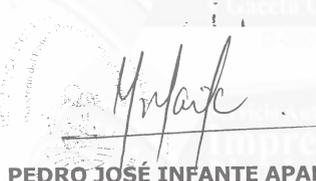
Quien suscribe, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.541.220**, en mi carácter de Presidente (encargado) del **Instituto Nacional de Deporte**, designación ésta que consta en el Decreto número 1.748 de fecha 07 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.655, de fecha 07 de mayo de 2015; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, he acordado dictar el presente Acto Administrativo:

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUAN JOSÉ RUJANO OJEDA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.517.461**, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO METODOLÓGICO (código Nº 2314) ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**. Cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: La presente designación tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Organismo la realización de los trámites administrativos correspondientes, derivados del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese,



PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Designación que consta en el decreto Nº 1.748
de fecha 07 de mayo de 2015,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.655, de fecha
07 de mayo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
207°, 158° y 18°
Caracas, 27 de octubre de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 046-2017

Quien suscribe, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.541.220**, en mi carácter de Presidente (encargado) del **Instituto Nacional de Deporte**, designación ésta que consta en el Decreto número 1.748 de fecha 07 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.655, de fecha 07 de mayo de 2015; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, he acordado dictar el presente Acto Administrativo:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MILEIDY ANDREINA BASTIDAS MONTILLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.048.813**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (E)** (código Nº 0292). Cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Con vigencia desde la fecha de su notificación.

SEGUNDO: La funcionaria designada por esta Providencia tendrá las siguientes atribuciones:

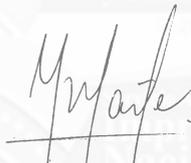
1. Coordinar con el Presidente del Instituto, el Director General del Despacho interinstitucional las necesidades del Instituto Nacional de Deportes en cuanto a instalaciones deportivas.
2. Elaborar en conjunto con la Oficina de Planificación y Presupuesto el plan de obras atendiendo proyectos ya iniciados, etapas, obras nuevas, obras concebidas en el plan general del deporte Institucional y enmarcado en la Ley de Presupuesto del ejercicio vigente clasificadas por fuente de financiamiento.
3. Proporcionar asistencia continua a los organismos, comunidades y organizaciones en materia de remodelación, reparación, mantenimiento de instalaciones deportivas existentes y construcción de nuevas obras de instalaciones deportivas.
4. Elaborar de acuerdo al plan de ejecución de obras los estudios relacionados al costo atendiendo continuación de obras, remodelación, reparación, mantenimiento y construcción de nuevas obras o instalaciones deportivas especificadas en el plan operativo anual.
5. Evaluar en forma conjunta con la Oficina de Planificación y Presupuesto los alcances y ejecuciones de las obras acometidas por el Instituto.
6. Formular en forma conjunta con la Presidencia y el apoyo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, las políticas, normas y procedimientos a seguir en materia de ejecución, remodelación, reparación, mantenimiento y construcción de nuevas obras o instalaciones deportivas.
7. Velar por la práctica de las inspecciones de obras y las evaluaciones respectivas y controlar su ejecutoria a nivel nacional.
8. Planificar y elaborar proyectos y diseños de remodelación, reparación, mantenimiento y construcción de nuevas obras o (continuación de proyectos ya iniciados) de instalaciones deportivas.
9. Velar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas de carácter público para atletas de Alto Rendimiento en forma tal que favorezcan su utilización deportiva polivalente.
10. Prever el cumplimiento del control interno en aquellos trámites administrativos que lo requieran.
11. Planificar, dirigir, controlar y evaluar los proyectos para la construcción de las instalaciones deportivas.

12. Organizar el sistema de información y control de las instalaciones deportivas.
13. Evaluar la gestión en materia de construcción de nuevas instalaciones, uso, presentación, cuidado, reparación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
14. Planificar, dirigir, controlar y evaluar la reparación y mantenimiento de las instalaciones nuevas y de las ya existentes.
15. Realizar la evaluación del estado físico de las instalaciones de Alto Rendimiento y estimar las cantidades de obras y presupuesto estimado.
16. Dirigir y coordinar los sistemas para los procesos de licitación y/o contratación de obras con control sobre la oferta técnica y económica.
17. Coordinar con la Dirección de Planificación los objetivos del Instituto Nacional de Deportes, en materia de instalaciones deportivas, reparación, mantenimiento y construcción de nuevas obras o (continuación de proyectos ya iniciados).
18. Elaborar el plan de ejecución de nuevas obras o (continuación de proyectos ya iniciados) en correspondencia con los objetivos previstos por el Instituto Nacional de Deportes enmarcados dentro del plan Institucional.
19. Practicar a nivel nacional las inspecciones de las reparaciones, mantenimiento y construcción de nuevas obras o (continuación de proyecto) en materia de instalaciones deportivas enmarcadas en el plan Institucional.
20. Brindar asistencia técnica de acuerdo a los planes y programas propuestos por el Instituto Nacional de Deportes, a otros organismos que construyen instalaciones deportivas.
21. Coordinar los estudios de costos de obras y proyectos de infraestructura, remodelación o mantenimiento.
22. Realizar el control previo respecto a los contratos que elabore la unidad.
23. Coordinar con Presidencia, Oficina de Planificación y Presupuesto, las actividades dirigidas al estudio y selección de los proyectos de obras en correspondencia con los objetivos de los programas del Instituto Nacional de Deportes, en materia de instalaciones deportivas.
24. Supervisar y controlar las inspecciones de las instalaciones deportivas que se deban aplicar a nivel nacional.
25. Realizar todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Presidencia y la Dirección General en el área de acción de su competencia.
26. Prestar los servicios de mantenimiento, limpieza de las instalaciones, reparación del mobiliario, equipos y otras instalaciones deportivas que así lo requieran, garantizando su funcionamiento.
27. Ordenar la ejecución de trabajos tales como, plomería, albañilería, carpintería, etc., que sean necesarios para el mantenimiento de las instalaciones deportivas internas y externas del Instituto.
28. Elaborar el plan anual de construcción, proyectos, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas a nivel nacional.
29. Controlar y administrar las instalaciones deportivas de los Centros de Alto Rendimiento.
30. Suministrar información a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la elaboración de la Memoria, el Plan Operativo Anual, Informe de Gestión y formular el Presupuesto de la Unidad.
31. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente del Instituto en el área de su competencia.

TERCERO: La presente designación tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Organismo la realización de los trámites administrativos correspondientes, derivados del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese,


PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
 Designación que consta en el decreto N°1.748
 de fecha 07 de mayo de 2015,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha
 07 de mayo de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 03 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000640

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 9° del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), y el artículo 4° del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), registrada ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal, hoy Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13 de julio de 1999, bajo el N.° 33, Tomo 4, Protocolo Primero del Tercer Trimestre y cuya última reforma estatutaria fue inserta en la misma Oficina en fecha 31 de mayo de 2013, bajo el N.° 50, Folio 302, Tomo 16 del Protocolo de Transcripción del año 2013.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias y en aras de fortalecer las instituciones del Estado, es el garante de promover la

ética y los valores socialistas, la formación y autoformación del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo, así como fomentar la participación protagónica del Poder Popular e impulsar los mecanismos de control para desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, son atribuciones y obligaciones del Contralor General de la República fomentar el carácter profesional y técnico en el ejercicio del control fiscal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el numeral 11 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos están sujetos a las disposiciones de la referida Ley y al control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el sistema de control interno que se implanta en los entes antes referidos deberá garantizar que antes de proceder a la adquisición de bienes y servicios, o a la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguren del cumplimiento de: 1.- El gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o, en su caso, a créditos adicionales; 2.- Exista disponibilidad presupuestaria; 3.- Se hayan previsto las garantías presupuestarias y suficientes para responder por las obligaciones que ha de asumir el contratista; 4.- Los precios sean justos y razonables; y 5.- Se hubiere cumplido con los términos de la Ley de Contrataciones y demás leyes aplicables en los casos necesarios.

CONSIDERANDO

Que los numerales 1, 2, 3, 5, 7 y 8 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública otorgan a los órganos de control fiscal atribuciones relacionadas con funciones de coordinación, supervisión y control respecto de los entes descentralizados funcionalmente que le estén adscritos.

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia N.º 1171 de fecha 14 de julio de 2008, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia quedó establecida la posibilidad que en el Acta Constitutiva y/o en los Estatutos Sociales de las Fundaciones del Estado se otorgue expresamente el carácter de funcionarios públicos a sus empleados; criterio ratificado en Sentencia de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia N.º 56 de fecha 23 de octubre de 2012 y en Sala Constitucional de fecha 30 de mayo de 2013 mediante decisión N.º 663.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), establece que: "Al personal administrativo de la fundación le será aplicable el estatuto de personal que rige a los funcionarios de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, con todos los efectos en cuanto a derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, incompatibilidades, inhabilitaciones y demás aspectos relativos a la gestión de la función pública y sus remuneraciones se fijarán atendiendo a su perfil académico y de acuerdo al tabulador de sueldos".

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la conformación de la Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres". (COFAE), la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

PRESIDENTA:

VERÓNICA ELENA LEOTA GARCÍA, titular de la cédula de identidad N.º 16.878.514, en calidad de encargada.

MIEMBROS PRINCIPALES:

ORLANDO JOSÉ RUIZ MÁRQUEZ, JOSÉ ÁNGEL MONZÓN CHACÓN, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ COLMENARES Y ELIZABETH MERCEDES MONTES DE OCA, titulares de las

cédulas de identidad N.ºs 10.626.291, 6.708.183, 6.892.697 y 8.684.516, respectivamente.

MIEMBROS SUPLENTE:

NATHALY GUADALUPE ROJAS TORCAT, YULIETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANK GERARDO MORFE JONES y MARÍA AUXILIADORA CALZADILLA titulares de las cédulas de identidad N.ºs 16.618.250, 16.660.385, 18.026.863 y 5.881.140, respectivamente.

SEGUNDO: La presente Resolución deroga la Resolución N.º 01-00-000585 de fecha 26 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.245 de fecha 27 de septiembre de 2017.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2017. Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de noviembre de 2017

Años 207º y 158º

RESOLUCIÓN N.º 1190

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **NORMAN ANTONIO SILVA MORENO**, titular de la cédula de identidad N.º 10.784.110, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección General Administrativa; en sustitución de la ciudadana Gabriela Villegas Ortega, quien se reintegrara a sus labores en su Institución de origen. El referido ciudadano seguirá desempeñando simultáneamente sus funciones como Director General Administrativo (Encargado).

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en el mencionado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 22 de agosto de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 155

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **GABRIEL PEÑUELA**, titular de la cédula de identidad N° 13.626.303, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 22 de agosto de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 293

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.003.406, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 295

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

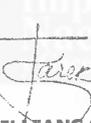
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA GABRIELA GÓMEZ PIRELA**, titular de la cédula de identidad N° 15.299.369, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 296

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

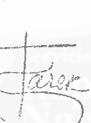
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **KYESLER ALFREDO FLORES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.862.818, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 297**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **PELLEGRINA TERESA SEVERINO YELAMO**, titular de la cédula de identidad Nº 19.861.545, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 298**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LEOPOLDO PASTOR BUITRAGO BARRETO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.215.728, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de octubre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 783**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROSARIO DEL PILAR ZAMBRANO OROPEZA**, titular de la cédula de identidad Nº 4.926.639, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, en sustitución de la ciudadana Abogada Carolina Fernández Hernández, quien fue removida del cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de octubre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de octubre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 1034**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BETSY MILAGROS ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad Nº 9.818.152, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Anaco y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 24 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1060

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **RORAIMA GRISELL SAMUEL ORTIZ**, titular de la cédula de identidad Nº 7.061.281, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, y sede en la ciudad de Valencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1106

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARISAMIL DEL VALLE MALAVÉ VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 8.344.978, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1122

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BERLICE DE LOS ÁNGELES CASAÑAS GIL**, titular de la cédula de identidad Nº 13.919.166, en la **FISCALÍA 42 NACIONAL PLENA**, Puerto La Cruz, en sustitución del ciudadano Abogado Marco Antonio Hernández Bolívar, quien pasó a otro destino.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 31 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 1141

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

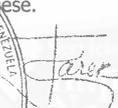
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **PABLO VIDAL III VERDÚ ASCANIO**, titular de la cédula de identidad Nº 19.267.050, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 12 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 25 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 695**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ALDO FRANCISCO LEIVA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.028.456, quien se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y sede en la ciudad de Valencia, cargo vacante, a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 734**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ISMAIL JOSÉ ABDEL LINAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.860.104, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de octubre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1059**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **WILMER AGUSTÍN VARGAS SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 13.597.145, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Valencia, a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 1120

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° 10.570.747, quien se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 42 Nacional Plena, Puerto La Cruz; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante, a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

**Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.
imprentanacional.gob.ve***



**Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.**



**Gobierno Bolivariano
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES I Número 41.273
Caracas, martes 7 de noviembre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.